

INFORME DEL COMISARIO

A La Junta General de Accionistas de DAMCO ECUADOR S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **DAMCO ECUADOR S.A.** y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial # 44 del 13 de octubre de 1992, pongo a vuestra disposición mi informe, **por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019**

1. Hemos revisado el estado de situación financiera de **DAMCO ECUADOR S. A. al 31 de diciembre de 2019** y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esta fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para los Comisarios. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, e inclusive a todas las resoluciones que la Junta General de Accionistas ha celebrado durante el transcurso fiscal del año **2019**.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente hay que resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas con el fin de realizar controles eficaces que conlleve a evitar riesgos o contingencias que perjudiquen a la administración de la empresa.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) vigentes en la actualidad, cabe recalcar que la IASB aprobó la enmienda con cambios en la NIIF que entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, sin que esto repercuta en forma retroactiva a los saldos de los estados financieros del 2019.
4. Debo también manifestar que las obligaciones tributarias fiscales fueron presentadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su reglamento y demás leyes fiscales que amparan la actividad que realiza la compañía, cumpliendo con agentes de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

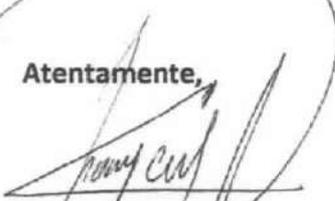
5. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
6. La Ley de Compañías establece que el Gerente General debe presentar a la Junta General de Accionistas, el informe anual de las actividades efectuadas. Obtuvimos el informe correspondiente al ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado y aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de marzo del 2019. La administración de la Compañía nos proporcionó el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra pendiente de aprobación.
7. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía mantiene utilidades acumuladas por USD 276.606,92 y USD 283.324,22. Durante los ejercicios 2019 y 2018 se han reportados utilidades netas y (pérdida neta) por USD 48.369,03 y USD (6.605,16), respectivamente. La Administración considera que en el 2020 la rentabilidad de la Compañía continuará mejorando.
8. Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada “COVID 19”, y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos.

Excepto por lo indicado en el párrafo precedente, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

9. Sobre la base de procedimiento adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función, y por lo consiguiente no presenta situaciones fuera de lo común que se hayan presentado durante el ejercicio fiscal del año **2019**, que hubieran hecho necesario las convocatorias especiales a Juntas Generales de Accionistas.
10. La empresa no presenta contingencia de riesgo mayor, que afecte la estructura financiera y laboral amparada por el actual sistema nacional de gestión de prevención de riesgos laborales (SGP).

11. La continuidad de la empresa cumple con la capacidad de seguir funcionando, y elabora sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha (NIC 1 párrafo 25) y no existen incertidumbres importantes que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

Atentamente,



CPA. EDDI CORONEL AGUIRRE
COMISARIO

Registro: # 0.282

Registro Senescyt # 1006-05-648748

C.I. # 0911065126

Guayaquil, Marzo 27 del 2020